

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO Oficina COMPRAS - FABRICA MILITAR RIO TERCERO Dirección Av. Cabildo 65 3º Piso CABA Teléfono 4779-3128/3121/3122 CUIT 30-54669396-8		ORDEN DE COMPRA	
		Nº	OC-2021-RT-050
		FECHA	11/5/2021
		Modalidad	Sin Modalidad

Expediente Nº	EX-2021-27417606- -APN-FMSE#MD				Requerimiento de Compras Nº	REC-2021-RT-078			
Procedimiento	Tipo	CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA				Nº	CDI-2021-RT-004		
Acto Administrativo de Adjudicación	Tipo	Resolución	Nº	153	Fecha	10/5/2021	Autoridad	PRESIDENTE	

PERSONA FISICA O JURIDICA ADJUDICADA					
Denominación	SCAN - AR S.R.L.			CUIT	30-70785414-2
Domicilio	Ramón Falcón Nº 3447				
Localidad	Ricardo Rojas - Tigre	Provincia	BUENOS AIRES	País	ARGENTINA
Teléfono	03327 528196 / 528281 / 03571 15610272 / nilsj@scanargentina.com / cintia@scanargentina.com				

BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS							
Renglón Nº	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario sin Impuestos	IVA		Precio Total
					Alicuota	Monto	
1	Servicio de Gamma Scanning Torre T-103 B.	1	c/u	\$ 279.000,00	21,00%	\$ 58.590,00	\$ 337.590,00
Total						\$ 58.590,00	\$ 337.590,00

SON PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA.

Forma de Pago	30 días corridos fecha Factura y de recibido de conformidad el servicio.
Plazo de Entrega	El servicio deberá realizarse durante el mes de Junio/2021, según necesidad de F.M.R.T. El informe del servicio deberá entregarse a F.M.R.T. dentro de los cinco (5) días hábiles, computados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra y de realizado el servicio.
Lugar de entrega y ejecución	FABRICA MILITAR RIO TERCERO, con flete y seguro de transporte a cargo del adjudicatario.

- a) Área Solicitante: PRODUCCION QUIMICA (REC-2021-RT-078).
- b) Orden de Compra según cotización N° 2021-02.
- c) El servicio deberá ser entregado con un REMITO, donde se indique número de Orden de Compra. Sin este documento no se podrá dar el respectivo ingreso contable, y por consiguiente tampoco será factible la emisión del Certificado de Recepción y liquidación de la Factura.
- d) La presente Orden de Compra implica el absoluto conocimiento y aceptación del adjudicatario, tanto de los lugares y condiciones de trabajo, como de las tareas a ejecutar referidas al servicio requerido, por lo que se dará por descontado que ha realizado todas las consultas que estime oportunas.

Por consiguiente, se destaca que no serán reconocidos costos adicionales por desconocimiento de detalles o faltas de previsión del Adjudicatario.

- e) En el precio de la presente Orden de Compra se consideran incluidos jornales; adicionales por tareas riesgosas y por convenios de trabajo de acuerdo a salarios pactados entre el Adjudicatario y su personal; insalubridad; gastos generales de incorporación; transferencia de mano de obra de otras localidades; viáticos; transporte; alojamiento; comida; desayuno; seguros obreros y contra accidentes de trabajo; cargas sociales vigentes; seguros y asistencias requeridas por leyes nacionales, provinciales y sus respectivas reglamentaciones, que afecten a todo el personal que fuere empleado directamente en los trabajos.
- f) DATOS TÉCNICOS DE LA TORRE DE ABSORCIÓN T-103 B:

– Trabaja a presión de 11,8 kg/cm²

– Trabaja a temperaturas del orden de los 50 °C

– En dicha torre se produce la absorción del gas de proceso que sale de la primera torre T-103 B, con ácido nítrico azeotrópico proveniente de la torre de destilación.

– INTERNOS: TRES PISOS DE RELLENO, CARACTERÍSTICA DEL RELLENO: MONTURA CERÁMICA TIPO INTALOX SADDLE DE 1 ½". DISTRIBUIDORES: MODELO NORTON 806. SOPORTE SUPERIOR DE RELLENO (METAL BED-LIMITTER): MODELO NORTON 823. SOPORTE INFERIOR DE RELLENO (MULTI-BEAM): MODELO NORTON 804POSEEE CONEXIÓN DE ENTRE PISOS POR REBALSE, CON INGRESO CENTRAL DE GAS

– DIMENSIONES GENERALES [en mm]:

– DIÁMETRO INTERNO SECCIÓN A: 1400, ESPESOR: 11, ALTURA: 13000

– DIÁMETRO INTERNO SECCIÓN B: 1400, ESPESOR: 13, ALTURA: 20200

– ALTURA TOTAL (ENTRE TANGENTES): 33200

– ACCESOS: lado sur a través de plataforma de planta (7 pisos), lado norte al vacío.

- g) **El servicio se requiere con la Planta en producción, por lo que deberá coordinarse con el área de producción día y hora para la realización del mismo.**
- h) Se deberá entregar informe con resultados del Gamma Scan, cuyo contenido deberá estar orientado a identificar estado del equipo en cada una de sus secciones y pisos de relleno, identificaciones de posibles daños, situación de fase líquida y gaseosa, etc.
- i) **GARANTÍA:**
- El adjudicatario garantizará el servicio a realizar, por un lapso mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega conforme.
- Si durante el período de garantía se produjesen inconvenientes debidos a deficiencias comprobables, el adjudicatario se compromete a subsanarlo dentro del menor lapso y sin cargo adicional alguno para F.M.R.T.
- Durante el lapso que dure la reposición que eventualmente haya que efectuar, el plazo de cobertura por garantía quedará neutralizado, reanudándose una vez que se haya superado el problema.
- j) El horario en el cual el personal del adjudicatario deberá efectuar los trabajos inherentes al objeto de la presente contratación, será oportunamente coordinado entre el mismo y el agente de Fábrica Militar Río Tercero que para tal efecto fuere designado.
- k) En la recepción técnica definitiva de los servicios, participará personal de Inspección, dependiente de Calidad de Fábrica Militar Río Tercero.
- l) Queda estrictamente prohibido el tránsito por parte del personal de la empresa adjudicataria que brinde la prestación respectiva, objeto de la presente licitación, por Sectores internos de Fábrica Militar Río Tercero ajenos a los lugares en los que deban efectuarse las tareas. El adjudicatario será responsable del cumplimiento estricto de este requisito.
- m) El personal de la empresa adjudicataria que ingrese a Fábrica Militar Río Tercero a realizar actividades relacionadas a la contratación, debe poseer su indumentaria de trabajo y todos los elementos de protección personal contemplados en la Resolución SRT 299/11 que correspondan. La provisión de dichos elementos está a cargo del prestador del servicio.
- n) Para el ingreso al predio de Fábrica Militar Río Tercero y permanencia en éste, el Adjudicatario deberá presentar ante el Depto. Personal dependiente de Relaciones Industriales, en forma mensual y/o mientras tenga vigencia el contrato, la siguiente documentación:

PERSONAS JURÍDICAS

- Nómina y constancia de afiliación vigente del personal que efectiviza las actividades, a una aseguradora de riesgos del trabajo (A.R.T.) y último recibo abonado en forma.

Obs.: En la póliza deberá constar: "...A.R.T. endosa y renuncia en forma expresa a iniciar toda

acción de repetición o regreso contra Fábrica Militar Río Tercero, sus funcionarios, empleados y obreros...”

- Seguro de todos los vehículos que se utilicen para la prestación y comprobante de pago actualizado. Dicho Seguro debe cubrir la Responsabilidad Civil hacia terceras personas transportadas y no transportadas; y daños a bienes de terceros, incluyendo la responsabilidad por la carga transportada, si correspondiere.
- Certificado de salud ocupacional de las personas afectadas a los trabajos.
- Carné habilitante para la conducción de vehículos (en concordancia con la categoría respectiva) y permiso por parte de la dirección o titular de la Empresa, cuando correspondiere.
- Listado de elementos de seguridad que correspondieren.

OBS.: El Adjudicatario deberá requerir a su A.R.T. el asesoramiento con respecto a las obligaciones a cumplimentar, referidas a aspectos de seguridad en el trabajo.

o) Fábrica Militar Río Tercero (previo al inicio de las actividades inherentes al objeto de la presente contratación), por intermedio de personal de SHyMA, le informará sobre los riesgos a que pueden estar expuestos los trabajadores, y las medidas de seguridad y de preservación del medio ambiente que deberán respetar; corriendo por cuenta del Prestador la provisión de los elementos de protección personal, y siendo también, el responsable del uso de los mismos y su mantenimiento.

p) Fábrica Militar Río Tercero designará como mínimo a un agente de su plantel, para que supervise la metodología y coordine con el personal de la empresa adjudicataria, la realización de las tareas.

q) OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Pagar en forma directa por su exclusiva cuenta y cargo, todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales y municipales, relacionados a su actividad comercial, y respectivas cargas fiscales derivadas del trabajo a realizar.
- Presentar en el Depto. Personal de Relaciones Industriales de Fábrica Militar Río Tercero, en forma mensual y/o mientras tenga vigencia el contrato respectivo, los comprobantes de pago de aportes y contribuciones pertinentes.
- Dar cabal cumplimiento a todas las normas relativas al trabajo y organismos de seguridad social, quedando comprendidas las disposiciones convencionales correspondientes, relativas al personal propio afectado al cumplimiento de los trabajos.
- Mantener a Fábrica Militar Río Tercero indemne de cualquier reclamo que efectúe su personal y de toda posible derivación legal. Asimismo, afrontará en forma exclusiva cualquier indemnización y sus accesorias, que corresponda abonar a ese personal, por la aplicación

de normas laborales y/o convencionales.

- Guardar confidencialidad de toda información, planos y demás elementos documentados que Fábrica Militar Río Tercero le pudiese proporcionar para la realización de los trabajos pertinentes, adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, utilización o apropiación por terceros.
- Exhibir la documentación original que acredite el cumplimiento de las disposiciones legales referidas en la presente Orden de Compra, en el momento en que Fábrica Militar Río Tercero se lo requiriese.
- Asumir la responsabilidad por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desorden o cualquier hecho anormal derivado de su comportamiento, incluyendo el estricto cumplimiento del horario de trabajo.
- Asumir y tomar plena responsabilidad por las consecuencias o reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, daños a las personas o a la propiedad.
- Mantener indemne a Fábrica Militar Río Tercero y prestar toda la asistencia necesaria a los efectos de liberarla en casos de litigios, demandas o medida cautelar promovida o decretada contra la misma, y fundada en cualquier hecho o acto de sus dependientes o personal, como también de terceros, referente a las actividades comprendidas en la prestación contratada.
- Responsabilizarse por el traslado de su personal, tanto en horario normal como extraordinario, sin cargo adicional para Fábrica Militar Río Tercero, debiendo entregar al Depto. Personal de Relaciones Industriales de la misma, un listado completo de dicho personal.
- Responsabilizarse por el traslado interno en Fábrica Militar Río Tercero, de los equipos; insumos; materiales; etc.; que fuere necesario utilizar en la ejecución de las tareas, debiendo disponer de los medios de transporte para tal efecto.

r) OBLIGACIONES DE F.M.R.T.

Fábrica Militar Río Tercero permitirá el uso sin cargo de los caminos internos autorizados para el ingreso a la planta productora de Producción Química.

s) SALUD OCUPACIONAL e HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Adjudicatario asume a su exclusiva cuenta y cargo las prestaciones de Medicina del Trabajo y Salud Ocupacional e Higiene y Seguridad en el Trabajo a sus empleados.

t) Para el cumplimiento de la ley 19.587, Decreto 351/79, el Adjudicatario contratará los medios especializados exigidos por dicha reglamentación, previo consentimiento de Fábrica Militar Río Tercero.

u) En caso de infortunio ocurrido en Fábrica Militar Río Tercero al personal dependiente del

Adjudicatario, éste último podrá solicitar la prestación de los primeros auxilios, quedando a su cargo y responsabilidad el disponer de los medios adecuados para el traslado al centro especializado, y posterior atención; debiendo informar a Fábrica Militar Río Tercero la empresa de Urgencia Médica y la Clínica ó Centro Asistencial que prestará el servicio.

v) El Adjudicatario se compromete a investigar conjuntamente con Fábrica Militar Río Tercero las lesiones y accidentes (incluidos los incidentes con potencial de afectar a la comunidad y el medio ambiente), que ocurran durante las tareas de sus empleados.

w) Debe también comunicar a Fábrica Militar Río Tercero - SHyMA, dentro de las 24 horas de ocurridos, toda lesión o accidente, incluidos los "in itinere".

x) RECEPCIÓN TÉCNICA

En la recepción técnica definitiva participará personal de Inspección de Calidad de Fábrica Militar Río Tercero.

Aclaración:

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, C.U.I.T. N° 30-54669396-8, N° Inscripción Impuesto de Sellos de la Provincia de Córdoba N° 48001408.

Impuesto de Sellos pagado por Declaración Jurada, mes mayo, año 2021, Impuesto \$ 4.051,08.

El pago del Impuesto de Sellos deberá ser efectivizado mediante transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina Sucursal Río Tercero – Cuenta Corriente N° 0436 20001/88 CBU N° 0110436720043620001884, enviando constancia del depósito a la dirección de correo electrónico: contable.rt@fm.gob.ar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Orden de compra

Número:

Referencia: OC-2021-RT-050: SCAN - AR S.R.L.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.